



PERÚ

Ministerio del Interior

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR**

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DECRETO SUPREMO Nº 003-2012-IN

ARTICULO 4. DEL DECRETO SUPREMO Nº 062-2009-PCM

Establece el Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT

DECRETO SUPREMO Nº 380-2017-EF

Aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2018
(S/ 4 150)

ENERO 2018

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	CERTIFICADA, EMITIDA POR LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. QUE POSEAN LA INFORMACIÓN QUE SE DESEA HACER CONSTAR O CERTIFICAR. Artículos 31 numeral 4, 43 numeral 2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado 11ABR2001.	Huella Dactilar por sistema Biometrico. 3. Voucher de Abono del derecho en el Banco de la Nación:		0.6383	26.5		X		5 días	de las Unidades y Dependencias de la Policía Nacional del Perú, que posea la Información que se desea hacer constar o certificar	Unidad en la que se posea la Información que se desea hacer constar o certificar	constancia o la resolución Cetificada - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Direcciones Especializadas, DIRTEPOLs de la Policía Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - PNP													
3	CERTIFICADO POLICIAL DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR OTORGADA POR LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ROBOS DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ; A NIVEL NACIONAL; EN FORMA DESCONCENTRADA, LAS SECCIONES DE INVESTIGACIÓN DE ROBOS DE VEHICULOS QUE AUTORICE. Artículo 8.4 de la Ley N° 27238 Publicado 21DIC1999	1 Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico. 2 Solicitud en Formato N° 3 - TUPA PNP-DIROVE con los siguientes documentos: a. Tarjeta de Propiedad del vehiculo. b. Voucher de Abono del Derecho en el Banco de la Nación, según corresponda: Vehiculos mayores automotores. Vehiculos menores automotores. Autopartes (motor, monoblock, chasis, carrocería : cada uno). Nota : En caso de personas jurídicas además de los requisitos señalados anteriormente deberá presentar copia del RUC vigente.		3.6742 2.129 1.6002	152.5 88.4 66.4		X		3 días Lima	Lima: Ventanilla Única de la División de Investigación de robos de vehiculos de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú. Provincias: Ventanilla Unica de las Dependencias de la División de	Lima: Jefe de la División de Investigación de robos de vehiculos de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú. (Jr.Conchucos N°668 Barrios Altos) Provincias: Dependencias	Jefe de la División de Investigación de robos de vehiculos de la unidad contra la cual se impugna el acto administrativo - Plazo para presentar recurso: 15 días	Director de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso: 15 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A - I N)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Artículo 10.4 del DS N° 008-2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238 Publicado 06OCT2000								Pro-vincias	Investigación de robos de vehiculos autorizadas	de la División de Investigación de robos de vehiculos autorizadas	- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días
UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE POLICÍA DE TRÁNSITO													
4.	PERITAJE DE DE CONSTATAION DE DAÑOS SOBRE VEHICULOS SINIESTRADOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO Y REVISIÓN DE SUS SISTEMA. OTORGADO POR LA DIVISIÓN DE TRANSITO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y LAS QUE ESTA AUTORICE DESCONCENTRADAMENTE, A NIVEL NACIONAL.	1. Solicitud en Formato N° 4 - TUPA PNP-DIVTRAN ó Oficio de la autoridad policial o judicial solicitando el Peritaje. 2. Recibo de Abono del derecho en el Banco de la Nación: Vehículos Mayores. Vehículos Livianos Vehículos Menores 3. Tarjeta de Propiedad del vehiculo participante en el accidente de transito 4. Licencia de conducir del conductor. 5. Traslado del vehiculo siniestrado a la Planta de las Revisiones Técnicas. 6. Pasadas las 72 horas del accidente copia certificada de denuncia policial. 7. En caso de persona jurídica presentación copia Registro del Contribuyente (RUC). 8. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico.					X		5 días	Lima: Ventanillas únicas Planta de Revisión Técnica de la división de Transito de la Policía Nacional del Perú - Lima y las que esta autorice desconcentrada-mente a nivel nacional Lima: (G.Dansey N° 2100) y Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Lima: Jefe de Planta de Revisión Técnica de Constatación de Daños de la unidad contra la cual se impugna el acto administrativo Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Jefe de Planta de Revisión Técnica de Constatación de Daños de la unidad contra la cual se impugna el acto administrativo - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Jefe de División de Tránsito PNP - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Artículo 10.6 del Decreto Supremo N° 008-2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238. Publicado 06OCT2000 Artículo 10 Decreto Supremo. N° 040- 2008-MTC. Publicado 18NOV2008 Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 943 Ley de Registro Unico de Contribuyentes.			5.4024 3.4000 2.327	224.2 141.1 96.6								

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
5	Publicado 17-Dic-03 Artículos 44, 45.1, 46 y 169.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444 Publicado 11ABR2001 GRAVAMEN VEHICULAR POLICIAL OTORGADO POR LA DIVISIÓN DE TRANSITO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA, A NIVEL NACIONAL Artículo 8.4 de la Ley N° 27238 Publicado 21DIC1999 Artículo 10.4 del Decreto Supremo N° 008-2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238. Publicado 06OCT2000 Artículos 44, 46 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Publicado 11ABR2001	1 Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 2. Solicitud en Formato N° 5-TUPA PNP-DIVTRAN 3. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico.		1.0771	44.7	X				1 día	Lima: Ventanillas únicas División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Telemática Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Lima: Jefe de Unidad de Telemática de la División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Telemática Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizada en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Jefe de Unidad de Telemática de la División de Tránsito PNP - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Jefe de División de Tránsito PNP - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	CERTIFICADO DE REGISTRO POLICIAL DEL CONDUCTOR OTORGADO POR LA DIVISIÓN DE TRANSITO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA, A NIVEL NACIONAL	1. Solicitud en Formato N° 6 -TUPA PNP-DIVTRAN 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 3. Licencia de conducir del conductor del vehículo 4. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico.		0.8499	35.3		X		1 día	Lima: Ventanillas únicas División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Telemática Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Lima: Jefe de Unidad de Telemática de la División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Telemática Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizada en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Jefe de Unidad de Telemática de la División de Tránsito PNP - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Jefe de División de Tránsito PNP - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
7	USO TOTAL O PARCIAL DE LUNAS O VIDRIOS OSCURECIDOS O POLARIZADOS EN VEHICULOS Y LA RENOVACION DE LA MISMA A CARGO DE LA DIVISIÓN TRANSITO - LIMA Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA A NIVEL	1. REQUISITOS GENERALES: a. Solicitud en Formato N° 7-TUPA PNP-DIVTRAN u Oficio (según modelo) suscrito por el Director Administrativo de la Entidad Publico, sobre vehículo(s) del Estado Peruano; b. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. Entidades Públicas - Vehiculos del Estado y			A CARGO		X		15 días	Lima: Ventanilla única de la División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Luna Polarizada	Lima: Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP	Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP o jefe de la Dependencias PNP autorizada contra la cual se	Jefe de División de la Policía de Tránsito PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8	NACIONAL	Diplomáticas a través del Ministerio de Relaciones Exteriores			DEL ESTADO PERUANO					Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria		impugna el acto administrativo	
		Artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2004-IN Publicado 17MAR2004		1).- Autorización vehículos livianos 2).- Renovación	8.1422 4.3214	337.9 179.3							
		Artículo 7 del Decreto Supremo N° 024-2009-MTC. Publicado 29JUN2009		c. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico. d. Copia simple del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito - SOAT vigente.						Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizada en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días
		Artículo 44 y 46 Ley del Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Publicado 11ABR2001		e. Certificado Policial de Identificación Vehicular emitido por la DIROVE PNP actualizado. f. En caso de ser representado, Carta Poder Notarial adjuntando en copia Factura o boleto de venta de la Notaría g. Presentar certificado de antecedentes policiales actualizado del propietario y los conductores (Dos Conductores). 2 PARA PERSONAS JURIDICAS a. Copia emitida por la SUNARP sobre vigencia de Poderes. b. Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento expedido por la Municipalidad.								- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días
		INCLUSIÓN DE NUEVO CONDUCTOR EN LA AUTORIZACIÓN DE LUNAS O VIDRIOS OSCURECIDOS O POLARIZADOS EN VEHÍCULOS DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES (*)		a. Solicitud en Formato N° 8- TUPA PNP-DIVTRAN u Oficio (según modelo) suscrito por el Director Administrativo de la Entidad Publico, sobre vehículo(s) del Estado Peruano; b. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación, por Conductor. Entidades Públicas - Vehículos del Estado y		A CARGO		X	5 días	Lima: División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Luna Polarizada	Lima: Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP	Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP o jefe de la Dependencias PNP autorizada	Jefe de División de la Policía de Tránsito PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9	A CARGO DE LA DIVISIÓN TRANSITO - LIMA Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL	Diplomaticas a travez del Misterio de Relaciones Exteriores Personas Naturales y Jurídicas c. Presentar el certificado de antecedentes policiales actualizado del propietario y el conductor d. Copia emitida por la SUNARP sobre vigencia de Poderes (para personas Jurídicas) e. Cumplir con la programación establecida para la toma fotografica y otorgar el fotocheck al Conductor f. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico.		1.8896	DEL ESTADO PERUANO 78.4					Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizada en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	contra la cual se impugna el acto administrativo - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	DUPLICADO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LUNAS O VIDRIOS OSCURECIDOS O POLARIZADOS POR DIFERENTES CAUSALES A CARGO DE LA DIVISIÓN TRANSITO - LIMA Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL	a. Solicitud en Formato Nº 9-TUPA PNP-DIVTRAN u Oficio (según modelo) suscrito por el Director Administrativo de la Entidad Publico, sobre vehículo(s) del Estado Peruano; b. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. Entidades Públicas - Vehiculos del Estado y Diplomaticas a travez del Misterio de Relaciones Exteriores Personas Naturales y Jurídicas c. Presentar el certificado de antecedentes policiales actualizado del propietario y el conductor d. Copia emitida por la SUNARP sobre vigencia de Poderes (para personas Jurídicas)		2.0834	A CARGO DEL ESTADO PERUANO 86.5		X		5 días	Lima: División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Luna Polarizada Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias	Lima: Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP	Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP o jefe de la Dependencias PNP autorizada contra la cual se impugna el acto administrativo - Plazo para presentar recurso: 15 días	Jefe de División de la Policía de Tránsito PNP - Plazo para presentar recurso: 15 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)															
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
10	Artículos N° 44,45,1 y 46 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 Publicado 11ABR2001 AUTORIZACIÓN DE USO DE LUNAS O VIDRIOS OSCURECIDOS EN VEHICULOS AUTORIZADOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN SUS CARACTERISTICAS (*) A CARGO DE LA DIVISIÓN TRANSITO - LIMA Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL Artículo 5 del Decreto Supremo N° 005-2004-IN Publicado 17MAR2004 Artículos N° 44, 45.1 y 46 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 Publicado 11ABR2001	e. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico. 1. REQUISITOS GENERALES: a. Solicitud en Formato N° 10-TUPA PNP-DIVTRAN u Oficio (según modelo) suscrito por el Director Administrativo de la Entidad Publico, sobre vehículo(s) del Estado Peruano; b. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. Entidades Públicas - Vehiculos del Estado y Diplomaticas a travez del Misterio de Relaciones Exteriores Personas Naturales y Juridicas c. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico. d. Copia simple del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito - SOAT vigente. e. Certificado Policial de Identificación Vehicular emitido por la DIROVE PNP actualizado. f. En caso de ser representado, Carta Poder Notarial adjuntando en copia Factura o boleta de venta de la Notaría g. Presentar certificado de antecedentes policiales actualizado del propietario y los conductores (Dos Conductores). h. Devolución de la autorización vigente 2 PARA PERSONAS JURIDICAS			3.9384	A CARGO DEL ESTADO PERUANO 163.4				X	5 días	PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA Lima: División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Luna Polarizada Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA Lima: Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizada en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	- Plazo para resolver recurso: 30 días Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP o jefe de la Dependencias PNP autorizada contra la cual se impugna el acto administrativo - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días Jefe de División de la Policía de Tránsito PNP - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a. Copia emitida por la SUNARP sobre vigencia de Poderes. b. Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento expedido por la Municipalidad.											
UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRTEPOL A NIVEL NACIONAL - COMISARÍAS													
11	CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA (**) EMITIDO POR LAS COMISARÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL Artículo 8.4 de la Ley N° 27238, Ley de la PNP, publicado el 21DIC1999. Publicado 21DIC1999 N° 008-2000-IN, Reglamento de la Ley N° 27238, Ley de la PNP Publicado 06OCT2000 Artículo 44 y 46 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, publicado el 11ABR2001. Publicado 11ABR2001 Artículo 26 de la Ley de la RENIEC Ley 26497 Publicado	1. Solicitud en Formato N° 11-TUPA PNP. 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. a). Regular b). Impedido Físico (No puede apersonarse a la Comisaría.) 3. Identificarse con su DNI o Carnet de Extranjería, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico.		0.1904 0.8289	7.90 34.40		X		30 minutos 1 día	Ventanilla Única de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción o el Jefe de permanencia de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción Policial que emitió el acto administrativo. - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Jefe de la Región Policial a la cual pertenece la Comisaría - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
12	18NOV2005 COPIA CERTIFICADA DE DENUNCIA POLICIAL (***) EMITIDO POR LAS COMISARÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL Artículo 8.4 de la ley N° 27238, Ley PNP. Publicado 21DIC1999 Artículo 10.4 del Decreto N°008- 2000-IN, Reglamento de la Ley N° 27238 Ley de la PNP, Publicado el 06OCT2000. Publicado 06OCT2000 Artículo 44 , 46 y 50 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 Publicado 11ABR2001 Artículo 26 de la Ley de la RENIEC Ley 26497. Publicado 18NOV2005	1. Solicitud en Formato N° 12-TUPA PNP. 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 3. Identificarse con su DNI o Carnet de Extranjería, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico. 4. En caso de ser persona jurídica presentar el Registro Unico del Contribuyente (RUC).		0.1831	7.60		X		30 minutos	Ventanilla Unica de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción o el Jefe de permanencia de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción Policial que emitio el acto administrativo. - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Jefe de la Región Policial a la cual pertenece la Comisaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
13	CERTIFICADO DE MUDANZA DOMICILIARIA (****) EMITIDO POR LAS COMISARÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL Artículo 8.4 de la ley Nº 27238, Ley de PNP. Publicado 21dic1999 Artículo 10.4 del Decreto Supremo Nº008-2000-IN, Reglamento de la Ley Nº27238 Publicado 06OCT2000 Artículo 44 , 46 y 50 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 Publicado 11ABR2001 Artículo 26 de la Ley de la RENIEC Ley 26497 Publicado 18NOV2005 Artículo 132-E de la Ordenanza Municipal de Lima Nº 062 Publicado 18AGO1994	1. Solicitud en Formato Nº 13-TUPA PNP. precisando el domicilio a donde se traslada, adjuntando declaración jurada de los bienes a trasladar. 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 3. Identificarse con su DNI o Carnet de Extranjería, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico. 4. En caso de ser persona jurídica presentar el Registro Unico del Contribuyente (RUC). NOTA: Las mudanzas domiciliarias se realizan de lunes a domingo de 08:00 a 18:00 horas. Excepto en el del Centro Historico de Lima que se realiza de 22:00 a 06:00 horas, previa autorización de la Municipalidad Provincial de Lima.		0.2410	10.00		X		2 Horas	Ventanilla Unica de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción o el Jefe de permanencia de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción Policial que emito el acto administrativo. - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Jefe de la Región Policial a la cual pertenece la Comisaría - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA													
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES EMITIDO POR LA DIVISION DE IDENTIFICACION CRIMINALISTICA DE LA DIRECCION DE CRIMINALISTICA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Artículo 10.24 del Decreto Legislativo N° 1148	1. Solicitud en Formato N° 14-TUPA PNP-DIRCRI 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. A). PARA USO EN EL EXTRANJERO B). PARA USO EN EL PAÍS C). PARA VIAJE AL EXTERIOR 3. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico.			3.2116	133.28	X		5 días días, más el termino de la distancia	EN EL EXTRANJERO Sedes Diplomáticas	División de Identificación Criminalística de Lima (Av.Aramburú N° 550 - Surquillo)	Jefe de la División de Identificación Criminalística de Lima o jefe de la secc CERAP a nivel nacional contra la cual se impugna el acto administrativo	Director de Criminalística de la Policia Nacional del Perú
					0.4096	17.00	X		1 día	EN EL PERU			
					1.1422	47.40	X		1 día	Ventanilla Unica de las Comisarias a nivel nacional que cuentan con Sección-CERAP Centros de Mejor Atención al Ciudadano - MAC Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional autorizadas		- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días
15	CERTIFICADO DE ODONTOGRAMA EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ODONTOGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE CRIMINALISTICA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ según corresponda.	1. Solicitud en Formato N° 15-TUPA PNP - DIRCRI 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 3. Identificarse con su DNI o Carnet de Extranjería, según corresponda, y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico.			0.9632	40.0	X		50 minutos	En Lima: Departamento Odontológico de la División de Identificación Criminalística de Lima	Lima: Jefe del Departamento Odontología de la División de Identificación Criminalística	Jefe del Departamento Odontología de la División de Identificación Criminalística de Lima	Director de Criminalística de la Policia Nacional del Perú
												- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Artículo 8.4 de la Ley N° 27238 Publicado 21DIC1999 Artículo 10.4 del DS N° 008-2000-IN Reglamento de de la Ley N° 27238 Publicado 06OCT2000									(Av.Aramburú N° 550 - Surquillo) A NIVEL NACIONAL las que esta autorize en forma desconcentrada	de Lima A nivel nacional : Los responsables designados por el Departamento Odontológico de la División de Identificación Criminalística de Lima	o jefe del Departamento Odontologico autorizado a nivel nacional contra la cual se impugna el acto administrativo - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL - LIMA													
22	FICHA DE CANJE INTERNACIONAL, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE FICHA DE CANJE DE LA OCN- INTERPOL PERÚ Y EN FORMA DESCONCENTRADA, LAS QUE ESTA AUTORICE A NIVEL NACIONAL. Constitución Política Artículo N° 139-16	1. Solicitud en Formato N° 22-TUPA PNP. 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 3. Identificarse con su DNI o Carnet de Extranjería, según corresponda, y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biométrico. 4. Presentación de Pasaporte original y copias simple. 5. En caso de cambio de calidad migratoria adjuntar copia simple del Carnet de Extranjería. 6. Para extranjero(a) casado(a) con peruana(o) presentará además copia simple de la partida		1.9400	80.5		X		5 días	Ventanilla Unica Departamento de Ficha de Internacional de la Central Nacional INTERPOL - LIMA velasco astete 1491 Surco	Director Ejecutivo de la Oficina Central INTERPOL - LIMA	Director Ejecutivo de la Oficina Central INTERPOL - LIMA	Director INTERPOL - LIMA de la Policía Nacional del Perú

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Legislativo N° 703 Publicado 14NOV1991 Artículo 32 del Decreto Ley N° 14518 Publicado 28JUN1993 Artículo 1 de la Ley N° 25056 Pubcado 21JUL1989 Arículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238 Publicado 06OCT2000	de matrimonio del Registro Civil. NOTA: 1. En caso de ciudadanos de USA, CANADA Y AUSTRALIA, Adjuntar cheque certificado; Los usuarios extranjeros de otros Países con certificado (money order) por el importe del derecho de pago que solicite la Policía de su de país, según coordinaciones con la OCN INTERPOL LIMA. 2. Para los casos de extranjeros sujetos a investigación policial-judicial, se les concederá el derecho al pago por Ficha de Canje Internacional.								A NIVEL NACIONAL las que esta autorize en forma desconcentrada	A NIVEL NACIONAL las que el Departamento de Ficha de Internacional de la Central Nacional INTERPOL - LIMA delegue en forma desconcentrada	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días
UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SALUD													
23	CERTIFICADO DE DOSAJE ETILICO, EMITIDO POR EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA POLICIANACIONAL DEL PERÚ "LUIS N. SAENZ", Y EN FORMA DESCONCENTRADA LAS UNIDADES MEDICAS, QUE ESTA AUTORICE A NIVEL NACIONAL.	1. Oficio de la autoridad competente y/o Solicitud en Formato N° 23-TUPA PNP. Requiriendo Dosaje Etilico. 2. Identificarse con su DNI y Licencia de Conducir y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. - Conductores y Publico en General - conductor en vehiculo del Estado en acto como consecuencia de Servicio Oficial. NOTA:		0.9952	41.3 A CARGO DEL ESTADO DEL PERÚ		X		2 horas	Ventanilla Unica del Centro de Reconocimiento Médico PNP del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú, "Luis N. Saenz"	Departamento de Dosaje Etilico del Centro de Reconocimiento Médico PNP del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú, "Luis N. Saenz"	Jefe del Departamento de Dosaje Etilico del Centro de Reconocimiento Médico PNP del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú, "Luis N. Saenz"	Director del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú, "Luis N. Saenz"

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Artículo 8.4 de la Ley N° 27238 Publicado 21DIC1999 Artículo 10.4 del Decreto Supremo N° 008-2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238 Publicado 06OCT2000 Artículo 328 y 334° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC Publicado 24JUL2001	a. Procede el abono del Derecho con Recibo de pago de la Caja de la Unidad de Reconocimiento Médico PNP autorizado, debiendo regularizarlo esta Unidad ante el Banco de la Nación el primer día útil siguiente. b. Conductores internados en centros asistenciales, a regularizar con cargo al Seguro u otros.								A NIVEL NACIONAL Las Unidades de Dosaje Etilico que esta autorize en forma desconcentrada	A NIVEL NACIONAL Las Unidades de Dosaje Etilico que esta autorize en forma desconcentrada	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe de la Unidad de Dosaje Etilico que emitio el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días
UNIDAD ORGANICA: POLICIA NACIONAL DEL PERU - DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA													
24	INSCRIPCION AL CONCURSO DE ADMISION A LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Artículo 25 numeral 1 y 42 de la Ley N° 27238, Ley de la Policia Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999	REQUISITOS AL INSCRIBIRSE 1. Solicitud en FORMATO N° 024-1 TUPA PNP/DIREDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en linea); 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Declaración Jurada (FORMATO N° 024-2 TUPA PNP/DIREDUD, donde declara conocer y cumplir con los requisitos establecidos para			11.9864	497.4		X	2 días más termino de la distancia	Oficina de Admisión de la Escuela de Formación donde se ejecuta el Concurso de Admisión. A NIVEL NACIONAL	Director de la Escuela de Formación donde se ejecuta el Concurso de Admisión. A NIVEL NACIONAL	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emitio el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para	Jefe de la Oficina Central de Admisión de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policia Nacional del Perú - Plazo para

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003 Artículo 68 literal "d" y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación y su modificatoria Ley N° 28329. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículo 21 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984. Artículo 17 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Publicado 05AGO2009. Artículos 44 y 46 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado									las que esta autorize en forma descentrada jefe de la Unidad autorizada a resolver en forma descentrada	presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	
		el Proceso de admisión al que postula y se compromete a sustentarlos objetivamente en un Plazo no mayor a DIEZ (10) días calendarios, al ser declarado propuesto a ocupar una vacante en la EEEF, su NO presentación dentro del tiempo establecido es causal de eliminación;											
		5. Declaración Jurada (FORMATO N° 024-3 TUPA PNP/DIREUD) de haber tomado conocimiento de las condiciones legales, económicas, disciplinarias y los alcances de la Beca Parcial, que otorga el Estado al Ingresante a la EEEF. , con las cuales declara estar de acuerdo y someterse a la misma de ingresar a la EEEF a la cual postula;											
		6. Si el Postulante es menor de edad, Declaración Jurada en FORMATO N° 024-4 TUPA. PNP/DIREUD – se suscrito notarialmente por el Padre o apoderado autorizado la postulación del menor y garantizando lo consignado en las Declaraciones Juradas, establecidas mediante Formato N° 024-2 y N° 024-3, para el Proceso de Admisión que ahí se indica.											
		7. Entrega la Ficha de datos, plano de Ubicación domiciliaria del postulantes y otroa formatos establecidos en la Carpeta de Postulante (Declaración Jurada en FORMATO N° 024-5 TUPA PNP/DIREUD), debidamente llenada y suscrita.											
		8. REQUISITOS ESPECIFICOS A. Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.											

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
11ABR2001.		<p>1. Edad</p> <p>a) Tener entre 17 y 23 años computados al 31 de diciembre del año del proceso</p> <p>b) Los Alumnos procedentes de las Escuelas Técnico Superiores de la Policía Nacional del Perú hasta los 24 años.</p> <p>c) Los suboficiales de la Policía Nacional del Perú y equivalentes de las Fuerzas Armadas hasta los 25 años computados al 31 de diciembre del año del Proceso.</p> <p>d) Los Bachilleres y Titulados Universitarios hasta los 27 años computados al 31 de diciembre del año del Proceso.</p> <p>2. Estatura mínima</p> <p>a) Varones: 1.67 metros</p> <p>b) Damas: 1.60 metros</p> <p>3. Peso según tabla antropométrica de acuerdo a la estatura y edad.</p> <p>4. Egresados Universitarios Constancia de Egresado certificada por el Secretario General de la Universidad de origen.</p> <p>B. Escuelas Técnico Superiores de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>1. Edad</p> <p>a) Tener entre 17 y 22 años, computados al 31 de diciembre del año del Proceso.</p> <p>b) Titulados de Institutos Superiores hasta 26 años computados al 31 de</p>											

POICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		diciembre del año del Proceso. 2. Estatura mínima a) Varones: 1.65 metros. b) Damas: 1.58 metros. 3. Peso según tabla antropométrica de acuerdo a la estatura y edad. 4. Graduados de Institutos y Escuelas Superiores Certificado original de Estudio y Título expedido por el Instituto Superior de haber aprobado seis semestres académicos visados por el Órgano Regional competente del Ministerio de Educación. 9. Documento sustentatorio de la modalidad y/o beneficio que el requirente invoca a su favor. 10. Apersonarse para la fotografía Digital 11. Certificado de Aptitud Psicosomatica del Postulante, expedida por la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú o centros autorizados en forma descentrada por la DIREDUD PNP REQUISITOS A CUMPLIR DENTRO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO AL SER DECLARADO PROPUESTO A OCUPAR UNA VACANTE EN EXTRICTO ORDEN DE MERITO, EN LA ESCUELA A LA QUE POSTULO, ES DE CARÁCTER ELIMINATORIO 1. Sustentar documentariamente la Declaración Jurada formulada mediante FORMATO N° 024-2 TUPA PNP/DIREDUD, en un termino											

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
25	CERTIFICADOS DE ESTUDIO EMITIDO POR LAS ESCUELAS E INSTITUTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. Artículo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación y su modificatoria Ley N° 28329. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004	Máximo de DIEZ (10) días. 2. Pasar examen toxicológico a cargo de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, en la fecha establecida. 3. Depósito destinado a cubrir la adquisición de sus pertrechos para su internamiento 4. Cumplido los tres puntos anteriores en forma favorable, la Firma del Contrato con la Escuela de formación al cual postula. 1. Solicitud en FORMATO N° 025 TUPA PNP/DIREDDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biométrico. (en forma desconcentrada, en línea); 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. a) UN (01) Semestre Académico b) DOS (02) Semestres Académicos c) CUATRO (04) Semestres Académicos d) SEIS (06) Semestres Académicos e) DIEZ (10) Semestres Académicos 4. Digitalización de Imagen											
				1.4451	60.0	X			2 días	Ventanilla Unica de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
				1.5577	64.6	X						- Plazo para presentar recurso : 15 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días
				2.0947	86.9	X						- Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días
				2.7026	112.2	X							
				3.4222	142.0	X							
26	EXPEDICIÓN Y VISACIÓN DE SYLLABUS PARA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EMITIDO POR	1. Solicitud en FORMATO N° 026 TUPA PNP/DIREDDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema											
										Ventanilla Unica de la Escuela o Instituto de la Dirección de	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto de la Dirección de	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	LAS ESCUELAS E INSTITUTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.	Biometrico. (en forma desconcentrada, en línea); 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. a) Primera Pagina b) pagina adicional			0.8521 0.0120	35.4 0.5		X		5 días	Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días
27	CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA EMITIDO POR LAS ESCUELAS E INSTITUTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.	1. Solicitud en FORMATO N° 027 TUPA PNP/DIREUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en línea); 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. a) UN (01) asignatura b) Asignatura adicional en el mismo procedimiento. 4. Certificados de Estudios Originales; 5. Syllabus de los cursos que desea convalidar.			1.6710 0.6252	69.3 25.9		X		4 días	Ventanilla Unica de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para presentar recurso : 15 días	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso : 15 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
29	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DIRIGIDOS DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL, ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA E INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES.	1. Solicitud en FORMATO N° 029 TUPA PNP/DIREDDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en línea); 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.		4.3229	179.4	X			1 día	Ventanilla Unica de la Escuela de Capacitación y Especialización Policial o Escuela Superior de Policia o Instituto de Altos Estudios Policiales de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto del Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
	Artículo 21 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.	4. Certificados de Antecedentes Policiales y Judiciales, para los postulantes de procedencia civil. 5. Digitalización de Imagen										- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días
30	ADMISION A LOS CURSOS DIRIGIDOS POR LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL, ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA E INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES	1. Solicitud en FORMATO N° 030 TUPA PNP/DIREDDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en línea); 3. Prersentar Constancia de haber alcanzado Vacante en el Curso en el que se matricula 4. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación, equivalente a la matricula más la primera de las cinco cuotas, de la pensión de enseñanza. (2da. o ulterior Especialización, Maestrias, Doctorados, Diplomados con mención en los campos fucionales				X			1 día	Ventanilla Unica de la Escuela de Capacitación y Especialización Policial o Escuela Superior de Policia o Instituto de Altos Estudios Policiales de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto del Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
	Artículo 42 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999.											- Plazo para presentar recurso : 15 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°008-2000-IN modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003.	establecidos constitucionalmente a cargo de la Policía Nacional del Perú. a) Matricula Personal PNP Personal NO PNP		16.1108 17.3706	668.6 720.9							- Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días
	Artículo 49 y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004	b) Desarrollo de Asignaturas por semestre académico : El pago de la pensión se realiza mensualmente, en cinco cuotas iguales, actualizables a la UIT. (510 horas lectivas por semestre) Personal PNP (S/.530.56 por cinco cuotas) Personal NO PNP (S/.530.56 por cinco cuotas)		63.9227 69.9280	2,652.8 2,902.0								
	Artículo 13, 21, 55 y 96 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.	5. Contrato de Educación y compromiso económico de pago de las tres cuotas restantes de la pensión de estudio semestral.											
	Artículo 18 y 42 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Publicado 05AGO2009.	6. Digitalización de Imagen											
	Artículos 18 y 45 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado												

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
31	mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED. Publicado 26ENE2010. EXAMEN DE SUBSANACIÓN EN LAS ESCUELAS Y/O INSTITUTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. Artículo 26 literal "a" de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003.	1. Solicitud en FORMATO N° 031 TUPA PNP/DIREDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. a) Personal PNP b) Personal no PNP											
				3.611	149.9				1 día	Ventanilla Unica de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emitió el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
				4.4506	184.7			X				- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días
32	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE EGRESADO DE DIPLOMADO POR LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL, ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA E INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES	1. Solicitud en FORMATO N° 032 TUPA PNP/DIREDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. a) Personal PNP b) Personal no PNP 4. Constancia de no adeudar material											
				6.5619	272.3				5 días	Ventanilla Unica de la Escuela de Capacitación y Especialización Policial o Escuela Superior de Policia o Instituto de Altos Estudios Policiales de la Dirección de Educación y	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto del Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emitió el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
				7.4099	307.5			X				- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Artículo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley Nº 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículo 42 de la Ley Nº 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999.	Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. 5. Constancia de Tesorería de no adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú. 6. Digitalización de Imagen.								Doctrina de la Policía Nacional del Perú.		- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días
ESCUELAS DE FORMACIÓN DE POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (EEFF-PNP)													
33	PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, POR AÑO ACADEMICO Undécima Disposición Complementaria de la Ley Nº 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículo 55 de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984. Artículos 20 y 26 numeral 1, del Reglamento de la Ley Nº 29394	1. Solicitud en FORMATO Nº 033 TUPA PNP/DIREDDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Digitalización de Imagen. 5. Solo para ingresantes: deberá presentar: a) Constancia de Vacante otorgada b) Contrato suscrito Notarialmente		13.2466	549.7	X			1 día	Ventanilla Unica de la Escuela de Formación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Director de la Escuela de Formación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2010-ED Publicado 26ENE2010.												
ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (EO-PNP)													
34	OBTENCIÓN DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES. Articulos 42, 46 y 48 de la Ley Nº 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Articulos 60 numerales 2 y 4, 62 numeral 1 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003. Artículo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley Nº 28044, Ley de Educación.	1. Solicitud en FORMATO Nº 034 TUPA PNP/DIREDD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Copia del Despacho fedateado o Constancia de Egresado de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú. 5. Certificados de Estudios Originales que acrediten haber aprobado los 10 (DIEZ) semestres del Plan de Estudio de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú. En el caso de los egresados que hayan llevado menos de los 10 (DIEZ) semestres académicos exigidos; deberán presentar: a) Certificado de Estudios originales que acrediten haber aprobado el Curso de Oficiales de Estado Mayor de la Escuela Superior de Policía (COEM-ESUPOL) o Programas de Investigación en Administración y		9.4186	390.9		X		30 días	Ventanilla Unica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.	Oficina de Grados y Títulos de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú	Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	Director de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
35	Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículos 22 y 24 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria Publicado 18ENE1984. OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES, VIA SUSTENTACIÓN DE TESIS.	Ciencias Policiales del Instituto de Altos Estudios Policiales (PIACyP - INAEP); o b) Certificados de estudios expedido por otra Universidad, de haber concluido otra carrera profesional; o c) Certificados de Estudios de haber aprobado el curso de complementación académica o la Resolución que acredite haber convalidado las asignaturas requeridas. 6. Partida de Nacimiento original; 7. Acta de sustentación de Informe de Practicas Pre Profesionales para los Cadetes; y en caso de personal policial la Constancia de Tiempo Servicios expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú. 8. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. 9. Constancia de Tesorería de no adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú. 7. Digitalización de Imagen 1. Solicitud en FORMATO N° 035 TUPA PNP/DIREDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de			40.3077	1,672.8								

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Artículos 42, 46 y 48 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999.	la Nación.									Policía Nacional del Perú	del Perú	
	Artículos 60 numeral 3 y 62 numeral 1 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003.	4. Copia fedateada de la Constancia de Inscripción del Grado de Bachiller en Administración y Ciencias Policiales, expedido por la Asamblea Nacional de Rectores										- Plazo para presentar recurso : 15 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días
	Artículo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004	5. Proyecto de Tesis.										- Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días
	Artículos 22, 23 y 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria Publicado 18ENE1984.	6. Digitalización de Imagen											
		7. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.											
		8. No adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.											
36	OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y	1. Solicitud en FORMATO N° 036 TUPA PNP/DIREDUD								Ventanilla Unica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional	Oficina de Grados y Títulos de la Sub Dirección Académica de la	Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela de	Director de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A -IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	CIENCIAS POLICIALES, VIA TRABAJO MONOGRAFICO Artículos 42, 46 y 48 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Artículos 60 numeral 3 y 62 numeral 1 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003. Artículo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículos 22, 23 y 99 de la Ley N°	Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Copia fedateada de la Constancia de Inscripción del Grado de Bachiller en Administración y Ciencias Policiales, expedido por la Asamblea Nacional de Rectores de Rectores 5. Presentación de Trabajo Monográfico; previo sorteo de balotario otorgado por la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú. 6. Constancia de contar con mas de tres años de servicios Profesionales expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú. 7. Digitalización de Imagen. 8. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. 9. No adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.		52.3697	2,173.3		X		10 días	del Perú.	Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú	Oficiales de la Policía Nacional del Perú	del Perú
												- Plazo para presentar recurso : 15 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días
												- Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	23733, Ley Universitaria Publicado 18ENE1984.													
ESCUELAS TÉCNICO SUPERIORES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ (ETS-PNP)														
37	OTORGAMIENTO DEL TITULO DE "PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y POLICIALES". Artículos 42 numeral 3, 47 y 48 numeral 2, de la Ley Nº 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Artículo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley Nº 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículos 21 y 28 de la Ley Nº 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior . Publicado 05AGO2009. Artículos 29 literal "d", 34 y 44 del Reglamento de la Ley de	1. Solicitud en FORMATO Nº 037 TUPA PNP/DIREDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biométrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Constancia de Egresado de la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú. 5. Certificados de Estudios Originales que acrediten haber aprobado los 06 (SEIS) semestres del Plan de Estudio de las Escuelas Técnico Superiores de la Policía Nacional del Perú. En el caso de los egresados que hayan llevado menos de 06 (SEIS) semestres académicos deberán presentar: a) Certificados de estudios expedido por un Instituto o Escuela de Educación Superior (IEES), que acredite haber concluido una carrera profesional Técnica; o b) Certificados de Estudios de haber aprobado el curso de complementación académica; o c) Resolución que acredite haber convalidado las asignaturas requeridas. 6 Proyecto de Trabajo de Investigación.			15.8370	657.2		X		10 días	Ventanilla Unica de la Escuela Tecnico Superior de la Policía Nacional del Perú. del cual procede el Solicitante	Oficina de Titulos de la Sub Dirección Académica de la Escuela Tecnico Superior de la Policía Nacional del Perú. del cual procede el Solicitante	Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela Tecnico Superior de la Policía Nacional del Perú. del cual procede el Solicitante - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	Director de la Escuela Tecnico Superior de la Policía Nacional del Perú. del cual procede el Solicitante - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED. Publicado 26ENE2010.	7. Partida de nacimiento original. 8. Acta de sustentación de Informe de Practicas Pre Profesionales para los Alumnos; y en caso de personal policial, la Constancia de Tiempo Servicios expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú. 9. Digitalización de Imagen 10. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. 11. No adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.											
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL (ECAEPOL)													
38	OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE SEGUNDA O ULTERIOR ESPECIALIZACIÓN Artículos 42 y 45 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Artículo 59 del Reglamento de la Policía de la Ley Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por	1. Solicitud en FORMATO N° 038 TUPA PNP/DIREDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. Personal PNP Personal NO PNP 4. Constancia de Inscripción del Título en Administración y Ciencias Policiales, expedida por la Asamblea Nacional de Rectores. 5. Proyecto de Tesis. 6. Digitalización de Imagen			46.8059 55.2486	1,942.4 2,292.8			X	10 días	Ventanilla Unica de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú. Oficina de Titulos de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú.	Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso : 15 días	Director de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso : 15 días

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003. Artículo 68 literal "d" y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículos 17, 23, 73, 96 y 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.	7. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. 8. No adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.										- Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días
ESCUELAS DE POST GRADO - ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA (ESUPOL) - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES (INAEP)													
39	OTORGAMIENTO DEL GRADO DE MAGISTER O DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES Artículo 42 numeral 2 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Artículo 58 numeral 1.2 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por	1. Solicitud en FORMATO N° 039 TUPA PNP/DIREDDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. (Maestría o Doctorado) Personal PNP Personal NO PNP 4. Constancia de Inscripción del Grado Académico pre-requisito, expedido por la Asamblea Nacional de Rectores. 5. Proyecto de Tesis. 6. Certificación de conocimiento de Idioma Extranjero; de un Idioma para Maestría y dos Idiomas para Doctorado		49.1799 57.6226	2,041.0 2,391.3		X		10 días	Ventanilla Unica de la Escuela Superior de Policía o del Instituto de Altos Estudios Policiales, según corresponda. Oficina de Grados de la Sub Director Académico de la Escuela Superior de Policía o del Instituto de Altos Estudios Policiales, según corresponda.	Sub Director Académico de la Escuela Superior de Policía o del Instituto de Altos Estudios Policiales, según corresponda. - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para	Director de la Escuela de Escuela Superior de Policía o del Instituto de Altos Estudios Policiales, según corresponda. - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para	

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo	Previa Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003. Artículo 68 literal "d" y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículos 13, 17, 22, 24, 96 y 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.	7. Digitalización de Imagen 8. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. 9. No adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.										resolver recurso : 30 días	resolver recurso : 30 días
CENTRO DE PREPARACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (CEPREPOL)													
40	ADMISIÓN AL CENTRO DE PREPARACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU. Artículo 42 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004	1. Solicitud en FORMATO N° 040 TUPA PNP/DIREDUD según corresponda. 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Declaración Jurada de haber tomado conocimiento de los requisitos que se deben cumplir para ser considerado apto para postular al 30% de las vacantes que se otorga, en la Escuela de Formación de la PNP, a través del Centro de Preparación Policial (CEPREPOL), según programa academico en que se haya inscrito. 4. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. (Maestría o Doctorado) a) EXAMEN DE SELECCIÓN								Ventanilla Unica del Centro de Preparación Policial (CEPREPOL)	Director del Centro de Preparación Policial (CEPREPOL)	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emitio el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para	Jefe CENPRO de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Artículo 69 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.	Público en General Familiars de Personal PNP SI ALCANZA VACANTE Voucher de Pago de Derecho (Banco de la Nación), en Original correspondiente a la matricula más la primera de las seis cuota de la pensión de enseñanza. a) MATRICULA Público en General Familiars de Personal PNP b) DESARROLLO DE ASIGNATURAS Público en General (en seis cuotas de S/.487.60) Familiars de Personal PNP (en seis cuotas de S/.423.14) NOTA: el abono del costo se realiza seis mensualidades pagadas por adelantado, en cuotas iguales actualizable a la UIT			3.1921	132.5				1 día			resolver recurso	resolver recurso
				2.3559	97.8							: 30 días	: 30 días
				9.6567	400.8	x							
				8.4333	350.0								
				70.4964	2,925.6		x						
				61.1773	2,538.9								

(*) Artículo 7 "(...) Se eliminan las autorizaciones otorgadas a los conductores y/o propietarios de vehículos (...)" del Decreto Legislativo N° 1310.

(**) Artículo 9 "Eliminación de la exigencia del certificado de supervivencia u otras constancias de sobrevivencia (...)" del Decreto Legislativo N° 1246.

(***) Artículo 8 "Emisión gratuita de la primera copia certificada de denuncia policial (...)" del Decreto Legislativo N° 1246.

(****) Artículo 10 "Prohibición de requerir el certificado de mudanza domiciliaria u otras constancias de similar naturaleza (...)" del Decreto Legislativo N° 1246.